

DECRETO N° 198

Castro, 19 de marzo 2024.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 12/03/2024.
2. Decreto Alcaldicio N°668 del 18.03.2024
3. Sesión de Concejo Municipal N°100, de fecha 14.03.2024
4. Certificado N°037 de Secretaría Municipal.
5. Informe N°45 de 13/03/2024 de Fiscalización
6. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
8. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: ALCOHOL
CONTRIBUYENTE	: HOTEL Y ANEXO DE HOTEL.
RUT	:
ROL	: 4-1194
ACTIVIDAD ECONOMICA	: HOTEL Y ANEXO DE HOTEL.(Ba) MICRO EMPRESA FAMILIAR
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: PEDRO MONTT N°817, CASTRO.

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/DMV/YCS/PCA/fca



SE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE